saldo de $994.80 m/n, á favor del H. Consejo, que pasa á cuenta nueva.—

Exp. 8508 D Librar orden de pago á favor de Dr. Angel C. Bellomo, por la suma de ($1.350,— m/n) un mil trescientos cincuenta pesos mon/nal, importe de cinco vidrieras que fueron colocadas por el mismo en el local de la Exposición Escolar del Centenario, en virtud de lo resuelto en 11 de Julio p. pdo.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las seis y cuarenta p. m.

J M Ramos Mejía

Santiago H. López

Presentes
Sr. Presidente
Dr. Lucasa
" Zubiaur
" Calderón
Sr. Gijena

Sesión 67ª

Día 15 de Setiembre de 1910

Abierta la sesión siendo las cinco y veinte p. m. bajo la presidencia del Dr. José María Ramos Mejía y con asistencia de los Sres. Vocales nombrados al margen se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo to-

/mó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 10256 C 1º No hacer lugar al nombramiento de un nuevo maestro para la escuela nº 8 de Colonia Popular (Chaco) atento á que el Presupuesto General vigente no permite en manera alguna el gasto que dicho nombramiento originaría y en vista además de la proximidad de la terminación del presente curso escolar.-

2º Manifestar al C. E. de Resistencia que el año entrante se tendrá muy en cuenta este pedido.-

" 5102 P Encargar al Sr. Julio Soriano, para que trate de comprar para el Consejo Nal. de Educación, la propiedad que se ofrece en este expte., calle Piedras nº 862, bajo la base de ($100.- m/n) cien pesos moneda nacional la vara cuadrada y siempre que el edificio ocupado por la escuela nº 10 del C. E. 3º permita su ensanche hacia la finca que se trata de adquirir, á cuyo efecto pasará este expte., á la D. G. de Arquitectura para que informe al respecto.-

" 8371 A Acordar á la Asociación de Señoras Hijas de María del Colegio de la Providencia, una subvención mensual de ($200) doscientos pesos m/nal,

para el sostenimiento de la escuela gratuita que tiene establecida dicha Asociación en la calle Constitución 1465.-

Exp. 7488 C Rectificar la resolución de 28 de Julio p.pdo., en el sentido de que la subvención que se le acuerda por el corriente año á la Comisión Directiva del Colegio Gratuito de Niñas del Corazón de Jesús, es por ($200.-) doscientos pesos monpal., mensuales, en vez de cien pesos mnpal., á que se refiere la citada resolución.-

" 9862 C Acordar al Colegio San José, calle Gurruchaga n.º 1040, una subvención mensual de ($150.- m/n) ciento cincuenta pesos monpal., que se imputará á Recursos del Consejo, cantidad que se destinará al sostenimiento y adelanto de las clases gratuitas del estableci-miento de referencia, cuya dirección dará cuenta oportunamente de su inversión.-

" 11109 I Establecer un taller de trabajo manual en la escuela n.º 30 Ejido de Feliciano (Entre Ríos), á cargo del Director de la misma, y ordenar al Depósito provea con destino á la referida escuela, dos bancos de carpintería con su correspondiente dotación de herramientas.-

" 12156 B Aceptar la sustitución que propone

el empresario Sr. Loretti, de los muros de piedra por ladrillos comunes, en el edificio para escuela de niños débiles á construirse en el Tandil (Buenos Aires).–

Esta sustitución no importa aumento alguno sobre el precio contratado, y el ladrillo que se empleará, así como la mezcla para la edificación, revoque y tomas de juntas, serán de primera calidad, de conformidad á las condiciones establecidas en el pliego respectivo.–

Exp. 8351 I De acuerdo con lo resuelto con fecha 16 de Agosto último y el dictamen de la C. de Hacienda que se aprueba, pasar este expte., al Asesor Letrado Dr. del Campo para que proceda á celebrar contrato de locación sobre el inmueble sito en la calle Peña 546/50, de propiedad del Sr. L. Bernal, bajo las bases y condiciones establecidas en la antedicha resolución, modificándose únicamente el término de duración, que será de tres años y renovable á voluntad de este Consejo.–

" 11506 B Conceder á los empresarios de obras adjudicadas que tengan que efectuárseles el descuento del 10% sobre el valor de los certificados parciales, que se les retiene, la

× mitad hasta los seis meses, y la obra mitad hasta un año después de terminadas las obras; la devolución del depósito del cinco por ciento, cuando el importe del diez por ciento deducido en la forma antes referida, alcance á dicho 5%.-

×

Exp. 10883 M Confirmar en sus respectivos puestos á las siguientes maestras de tercera categoría de las escuelas y Consejos Escolares que á continuación se expresa:

C. Escolar 4º

Maestra Normal, Efigenia M. L. Garibaldi, esc. nº 7
" " , María L. Scasso, " " 7
" " , Julia Leveratto, " " 12
Maestra 1er Grado (R.O.U.), María Dolores Llorca, " " 15

C. E. 6º

Maestra Normal, María S. E. de Morando, esc. nº 14
" " , Angela Casotto, " " 14
" " , María M. Grande, " " 14.-

C. E. 8º

Maestra Normal, Teodosia Muzzio, esc. nº 10.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las siete p. m.

J M Ramos Mejía

Santiago López